

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA

Vista la necesidad de contratar un/a técnico/a para desarrollar el **Programa de Prevención de Drogodependencias “Sierra de las Nieves sin Drogas”** en el ámbito territorial de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, programa que ha sido subvencionado por la Consejería de Salud y familias de la Junta de Andalucía por resolución de 19 de julio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las bases generales de la convocatoria para la contratación de un Técnico/a; con el siguiente tenor literal:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA CONTRATACION TEMPORAL DE UN TÉCNICO/A PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS “Sierra de las Nieves sin drogas”

Esta convocatoria queda sujeta a la emisión de la resolución definitiva aprobatoria de ejecución del proyecto por parte del órgano autonómico, en caso de no elevarse la propuesta inicial a definitiva, se desistiría de dicha contratación por falta de financiación del programa.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases es la contratación TEMPORAL de **un/a Técnico/a en Prevención de Drogodependencias**, a jornada completa DURANTE 4 MESES, mediante convocatoria pública por sistema de concurso de méritos para el desarrollo del programa: **“Sierra de las Nieves sin drogas”** y conforme a los requisitos especificados en la base décima de estas bases.

La contratación de personal laboral temporal se llevará a cabo al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender una serie de necesidades imperiosas de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves.

El proceso se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad que su tramitación requiere en el portal de transparencia y el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves (<http://sierradelasnieves.sedelectronica.es>), así como en sus instalaciones sitas en Paraje Río Grande-Las Millanas, s/n, de Tolox (Málaga).

SEGUNDA. REQUISITOS GENERALES DE ADMISIÓN DE LOS/AS ASPIRANTES

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes:





- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Estar en posesión de la titulación especificada en la Base décima.
- f) Estar en posesión de carnet de conducir de la clase B1, así como disponer de vehículo propio.

TERCERA. DE LAS SOLICITUDES Y SU PRESENTACIÓN

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria se realizarán conforme al modelo denominado Anexo 1 de estas bases, que estará disponibles en el portal de transparencia y el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves (<http://sierradelasnieves.sedelectronica.es>), así como en sus instalaciones sitas en Paraje Río Grande-Las Millanas, s/n, de Tolox (Málaga).

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la contratación a que se opte, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de **5 días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Anuncios, una vez que se ha acreditado la urgencia en la contratación objeto de la presente convocatoria financiada con subvención de otra administración.

Las bases íntegras se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, tanto físico como de su sede electrónica.

A la solicitud (conforme al modelo que figura en el ANEXO 1), que incluye declaración responsable manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la



convocatoria, así como no encontrarse desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible con el puesto objeto de la presente convocatoria, deberá acompañarse obligatoriamente al menos de la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI o documentación correspondiente en el caso de personas a que se refiere el artículo 57.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Copia de la titulación exigida o del abono de las tasas por su expedición, en el caso de estar en condiciones de obtener la titulación correspondiente. En caso de que resulte necesario, acreditación de la homologación de la titulación equivalente.
- c) Fotocopia del Carnet de conducir tipo B.
- d) Currículum vitae, acompañado de informe de vida laboral y de los certificados de ejecución de trabajos, contratos de trabajos, certificados de empresa, así como cualesquiera otros documentos que se consideren oportunos y sean necesarios para una correcta valoración de los apartados correspondientes de la fase de concurso prevista en estas bases.
- f) Autobaremación de los méritos presentados conforme a modelo incluido (ANEXO 2).

CUARTA. ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves, dictará resolución, que se publicará en el tablón de la sede electrónica de la Mancomunidad y el tablón de la Mancomunidad, indicando la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de DOS DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de publicación de la resolución en el tablón de la sede electrónica de la Mancomunidad y en el tablón de anuncios de la Mancomunidad, para poder subsanar el/los defectos/s que hayan motivado la exclusión. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán en definitivas.

La no presentación de la documentación requerida, supondrá la exclusión del candidato/a.

La resolución que apruebe definitivamente la lista de personas aspirantes admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa, y se publicará en los mismos lugares en que fue publicada la lista provisional.

QUINTA.- COMISION DE VALORACION

El Tribunal que ha de valorar las solicitudes presentadas estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidencia: Quien ostente la gerencia de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves.
- b) Secretaría: Quien ostente la Secretaría de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves.
- c) Vocales, con titulación igual a las plazas convocadas que serán dos técnicos/as designado por la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de



la Sierra de las Nieves, que podrá solicitar asistencia técnica a otras administraciones o entidades.

Para cada miembro del Tribunal se designará una persona suplente con los mismos requisitos y condiciones.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros de la Comisión son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por la Comisión, por mayoría.

SÉXTA.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de una única fase de Baremación de méritos.

La Comisión de valoración procederá a valorar los méritos, servicios y otros aspectos que se determinan en las bases de los aspirantes que hayan sido admitidos.

SEPTIMA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Concluida la baremación, el Tribunal hará pública en el tablón de la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, la relación de personas aspirantes presentadas con indicación de la calificación obtenida y ordenadas en función de la misma.

Frente a dicho acuerdo se podrá presentar alegaciones por plazo de tres días naturales, en caso de no producirse alegaciones se elevará la propuesta a la Presidencia para su contratación por orden de puntuación, quedando el resto de aspirante en Bolsa para caso de nuevas contrataciones, o baja del titular, sin necesidad de convocar nuevo proceso.

OCTAVA. CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN.

El Tribunal actuante elevará a la Presidencia de la Mancomunidad, la propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes que hayan alcanzado la mayor puntuación.

Las personas aspirantes seleccionadas deberán incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo máximo de 3 días.





Si las personas aspirantes propuestas no se incorporasen dentro del plazo fijado, se procederá a la contratación de las personas aspirantes siguientes, en su caso, respecto a las cuáles será de aplicación el mismo plazo previsto en el epígrafe anterior

NOVENA. INCIDENCIAS

El Tribunal está facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desenvolvimiento del proceso selectivo, en todo aquello no previsto expresamente en estas bases.

DÉCIMA. - DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

I.- Técnico/a Prevención de Drogodependencias

1.- **Categoría profesional:** A2

2.- **Tareas a realizar:**

- Llevar a cabo el proyecto de “Sierra de las Nieves sin drogas”.
- Realizar talleres en los centros educativos y AMPAS.
- Organizar actividades lúdicas preventivas del consumo de drogas.

3.- **Dotación económica:** Coste máximo de gastos de personal incluido coste de seguridad social de la empresa 10.000 €.

4.- **Requisitos exigidos:** Además de los generales exigidos en las Bases de esta convocatoria, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos mínimos:

-Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

Título de Diplomatura o Grado en alguna de estas titulaciones: Enfermería, Trabajo Social, Educación Social, Integración Social, Técnico Superior en Integración Social.

-Estar en posesión de carnet de conducir tipo B.

5.- **Número de plazas que se convocan:** 1

6.- **Sistema de selección:** Concurso de méritos.

7.- **Contenido del proceso selectivo, forma de desarrollo y sistema de calificación**

Fase de CONCURSO: Puntuación máxima: 10 puntos.

Consistirá en la evaluación por parte del Tribunal de los méritos que concurren en cada uno de las personas aspirantes, para lo cual se acompañará a la instancia copia de los documentos justificativos que consideren oportunos. No se tomarán en consideración ni serán valorados aquellos méritos que no queden debidamente acreditados, en todos sus extremos, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

1.- Formación Académica o para el empleo (Máximo 4,5 puntos)

- Por titulación universitaria: 3 puntos por grado y 2,5 por diplomatura.
- Por titulación de Formación Profesional de Grado Superior: 1,5 puntos.





2.- Formación complementaria (Máximo 3,5 puntos)

- Master Universitario en Prevención de drogodependencias: 1 punto.
- Experto Universitario en Prevención de drogodependencias: 0,5 puntos
- Máster universitario de Profesorado o Curso de Adaptación Pedagógica de universidades: 1 punto.
- Curso de Formador de Formadores o Metodología didáctica, de duración igual o mayor a 180 horas, acreditado o avalado por administraciones públicas o universidades: 0,50 puntos.
- Cursos de especialización en prevención de drogodependencias acreditados o avalados por administraciones públicas o universidades. 0,10 puntos por cada fracción de 20 horas. Máximo 0,50 puntos.
- Formación en violencia de género y/o igualdad, con cursos o acciones formativas acreditadas y/o avaladas por administraciones públicas o universidades. 0,10 puntos por cada fracción de 20 horas. Máximo 0,50 puntos.
- Formación en coordinación y dinamización de grupos, con cursos o acciones formativas acreditadas y/o avaladas por administraciones públicas o universidades: 0,10 puntos por cada fracción de 20 horas. Máximo 0,5 puntos.
- Cursos o acciones formativas de informática acreditadas y/o avaladas por administración pública o universidades: 0,10 puntos por cada fracción de 20 horas. Máximo 0,5 puntos.

3.- Experiencia laboral en puesto similar a la convocatoria (a acreditar con vida laboral) (Máximo 2 puntos):

- Por servicios prestados como técnico/a en prevención de drogodependencias o dinamizador/a o monitor/a en administraciones u otras entidades públicas. 0,10 puntos por cada mes completo.
- Por servicios prestados como técnico/a en prevención de drogodependencias o dinamizador/a o monitor/a en administraciones u otras entidades privadas. 0,05 puntos por cada mes completo.

En caso de que se produjese empate en la calificación final, se priorizará el candidato/a que tenga más puntuación en la experiencia laboral.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Sierra de las Nieves, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de anuncios.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen





**Sierra de
las Nieves**

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.



Cód. Validación: AP4QQADSSL6JEZJSPFQ6ZLDR | Verificación: <https://sierradelasnieves.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10



ANEXO 1

**SOLICITUD DE CONVOCATORIA PARA PUESTOS DE TRABAJOS TEMPORALES PARA LA
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES**

DATOS DEL PUESTO AL QUE ASPIRA:

PUESTO/PLAZA: _____

CONVOCATORIA: _____

FECHA: _____

DATOS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

DNI: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

DIRECCION: _____

MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____

TELEFONO: _____ CORREO-E: _____

DOCUMENTACION QUE APORTA:

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

(Completar en hoja adicional, con numeración consecutiva, si es necesario)

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que conoce las bases reguladoras del proceso selectivo al que se presenta.
- Que reúne las condiciones y requisitos exigidos en dichas bases para aspirar a la contratación a que se opta.
- Que no se encuentra desempeñando puesto o actividad que pudiera resultar incompatible ni posee inhabilitación alguna con el puesto al que opta.
- Que todos los datos y documentación que aporta es verdadera y fiel reflejo de la realidad en la fecha que se suscribe.

SOLICITA participar en el proceso selectivo referido.

Fdo.: _____





ANEXO 2

AUTOBAREMO (Según bases generales de la convocatoria)

NOMBRE Y APELLIDOS: _____
PUESTO/PLAZA: _____ DNI: _____

1.- Formación Académica o para el empleo (Máximo 4,5 puntos)

Nº documento	Descripción documento	Puntos autobaremo
TOTALES		

2.- Formación complementaria (Máximo 3,5 puntos)

Nº documento	Descripción documento	Nº Horas	Puntos autobaremo
TOTALES			





3.- Experiencia laboral en puesto similar a la convocatoria (a acreditar con vida laboral) (Máximo 2 puntos):

Nº documento	Descripción documento	Nº meses	Puntos autobaremo
TOTALES			

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de las Nieves y de la sede electrónica, abriéndose el plazo para presentar las solicitudes por los interesados.

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Mancomunidad en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Antonio Pérez Rueda, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

